


Entidad de Certificación Digital



THOMAS SIGNE

Soluciones Tecnológicas Globales

Política de Imparcialidad


	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 2 de 8

Información del documento


Nombre	POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD
Realizado por	THOMAS SIGNE S.A.S.
País	COLOMBIA
Versión	1.9
Fecha	JUNIO DE 2021
Tipo de Documento	PÚBLICO
Código	THS-CO-AC-POL-01

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/02/2018	Elaboración de documento inicial.
1.1	16/03/2018	Inclusión de formatos aplicables al documento. Especificación del cumplimiento del personal y terceros subcontratados. Inclusión del Análisis de riesgo de imparcialidad.
1.2	17/05/2018	Ampliación del apartado 7 Comité de imparcialidad y no discriminación para incluir requisitos 10.3.2.2 y 10.3.2.3 del CEA-4.1-10.
1.3	11/06/2018	Se agregan apartados para formatos y registros aplicables
1.4	02/11/2018	Se elimina del pie de página la referencia al THS-PR-GRAL-02-F01 Estructura de documento v1.0. Se elimina el apartado "INTRODUCCIÓN".

	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 3 de 8

1.5	11/03/2019	Integración con el sistema de gestión del Grupo. Cambio de nombre del documento de THS-POL-IMP-01 a THS-CO-POL-ECD-AC-01
1.6	06/09/2019	Ajuste de la codificación según GSIGNE-GRAL-PR-01 Control de la Información Documentada Ed 2.1
1.7	04/10/2019	Revisión del funcionamiento del Comité de imparcialidad y no discriminación para asegurar la revisión anual de los riesgos de imparcialidad. Revisión de la codificación de los documentos.
1.8	30/09/2020	Se incluye como integrante del comité de imparcialidad y no discriminación a una parte interesada significativa externa a la organización invitada tras la oportunidad de mejora de la auditoría de ONAC de 2019. Revisión del apartado ámbito de aplicación para convertirlo en el apartado política de imparcialidad. Ajuste de los apartados acrónimos y definiciones para mantener sólo los que tengan aplicación directa con la política.
1.9	24/06/2021	Cambio de imagen THS. Se incluye al Adm. del sistema de la CA como miembro del comité y se elimina a la Gerente de RRHH porque el rol ha desaparecido.

	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 4 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	5
4.	DEFINICIONES	5
	4.1 ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES	5
	4.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	5
5.	ACTIVIDADES	6
	5.1 POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD.....	6
	5.2 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	7
	5.3 AUDITORÍA.....	7
	5.4 COMITÉ DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	7
	5.5 ANÁLISIS DE RIESGO	7
	5.6 CUMPLIMIENTO	8
	5.7 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	8
6.	FORMATOS	8
7.	REGISTROS	8

	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 5 de 8

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer los principios y medidas establecidos para salvaguardar la imparcialidad en el desempeño de todas las actividades de Certificación Digital de Thomas Signe S.A.S.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política será de cumplimiento obligatorio para todo el personal y terceros contratados por Thomas Signe S.A.S..

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

THS-CO-AC-MSG Manual del Sistema de Gestión

4. DEFINICIONES

4.1 ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

ECD Entidad de Certificación Digital que prestan servicios de certificación digital y equivale a una Entidad Certificadora definida en la ley 527 de 1999. También se debe entender como un Organismo de Evaluación de la Conformidad – OEC de acuerdo con lo definido en la ISO/IEC 17000.

ONAC Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

4.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Certificado digital: mensaje de datos electrónico firmado por la entidad de certificación digital, el cual identifica tanto a la entidad de certificación que lo expide, como al suscriptor y contiene la llave pública de este último.

Cliente: En los servicios de certificación digital, el término cliente identifica a la persona natural o jurídica con la cual la ECD establece una relación comercial.


Entidades de Certificación Digital – ECD: Denominación que se establece con el fin de particularizar y diferenciar este tipo de organizaciones como Entidades de Certificación de los demás Organismos de Certificación que ONAC acredita.

Servicio de certificación digital: Conjunto de actividades de certificación que ofrece la ECD para certificar el origen e integridad de mensajes de datos, basados en las firmas digitales o electrónicas, estampado de tiempo, así como en la aplicabilidad de estándares técnicos admitidos y vigentes en infraestructura de llave pública (PKI).

Solicitante: persona natural o jurídica que con el propósito de obtener servicios de certificación digital de una ECD, demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la DPC y PC de éstas, para acceder al servicio de certificación digital.

Suscriptor: persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital.

Tercero que confía: persona natural o jurídica que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.


	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 6 de 8

5. ACTIVIDADES

5.1 POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD

La presente Política será de cumplimiento obligatorio para todo el personal y terceros subcontratados por Thomas Signe S.A.S., quienes adoptarán las siguientes medidas de imparcialidad:

- Todo el personal estará libre de cualquier vinculación, dependencia o influencia comercial, financiera o de otro tipo que pueda afectar a la imparcialidad de su juicio.
- Todo el personal y terceros, adoptarán el compromiso de cumplimiento de la presente política en todos los contratos y actuaciones.
- Los empleados informarán al Comité de imparcialidad y no discriminación, acerca de cualquier situación que pueda considerarse como una amenaza de nuestra política de imparcialidad.
- Todo el personal y terceros contratados se comprometen a cumplir las siguientes disposiciones:
 - No aceptar ni ejercer presiones financieras o de ningún otro tipo para emitir un certificado digital a nombre de una persona natural o jurídica, sin tener la certeza de su identidad, o teniendo conocimiento que se trata de una identidad diferente, se preste a colaborar en casos de suplantación o robo de identidad.
 - No aceptar ni ejercer presiones financieras o de ningún otro tipo que puedan comprometer la imparcialidad en las decisiones que corresponden a su rol, que puedan afectar la seguridad, la calidad y la privacidad de los datos personales, en los procesos de certificación digital.
 - Cumplir con los procedimientos establecidos para su función.
 - Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Diagrama Organizacional.
 - No proporcionar cualquier servicio que pueda crear una amenaza a la imparcialidad
 - La remuneración del personal, como consecuencia del desempeño de su actividad, no dependerá ni del número de trabajos realizado ni de sus resultados.
 - El personal directivo y técnico que presta servicios en Thomas Signe S.A.S., no ejercerá actividades de carácter laboral, industrial, comercial, etc., en organizaciones que pudieran influir negativamente la calidad de su trabajo o la imparcialidad de sus actuaciones.
 - El personal no podrá desempeñar otro puesto de trabajo que afecte a su independencia en el desempeño de sus funciones. Si quiere desempeñar otra actividad, deberá solicitar a la Gerencia General la correspondiente compatibilidad una vez que el responsable de quien dependa, haya elaborado y firmado un informe en el que se analice y apruebe la compatibilidad e independencia de las actividades desarrolladas en Thomas Signe S.A.S. y las actividades a desarrollar en el otro puesto de trabajo. En ningún caso, se podrán realizar actividades de cualquier tipo para otro Organismo Certificador.
 - La protección de toda información confidencial recibida, relativa a las actividades técnicas, y los derechos de propiedad de sus clientes, independientemente del carácter que tenga (documental, verbal, etc.), incluyendo la transmisión electrónica de resultados, estará asegurada según se describe en los procedimientos correspondientes.
 - En el caso de subcontratar actividades relacionadas con la certificación, en el documento en el que se establecen los requisitos contractuales se deberán contemplar los aspectos relativos a la confidencialidad e imparcialidad.
 - El acceso a las dependencias de Thomas Signe estará restringido al personal propio o a personal ajeno acompañado.
 - El acceso a la información y documentación, como resultado de las actividades de certificación, deberá ser debidamente autorizado, en función de las características de confidencialidad de dicha información o documentación.
 - Thomas Signe S.A.S. no se implicará en la realización de actividades cuya viabilidad o resultados pueda poner en peligro su competencia, su imparcialidad, su integridad e independencia de juicio o de funcionamiento.

	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 7 de 8

5.2 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Asamblea General de Accionistas y el Gerente General son conscientes de la importancia del cumplimiento de la Política de Imparcialidad en todas las actividades de certificación digital, para garantizar que no exista conflicto de interés en la toma de decisiones, y asegurar la confiabilidad y fidelidad de los procesos emisión de los certificados digitales.

5.3 AUDITORÍA

Se evaluará el cumplimiento de la presente política en las sesiones de auditoría anual, así como en las sesiones de supervisión periódica.

5.4 COMITÉ DE IMPARCIALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El Comité de Imparcialidad y No discriminación tiene como responsabilidad la reunión permanente cada vez que ocurre un incidente o se reporte un caso en el que un cliente o la comercialización de un servicio brindado por Thomas Signe S.A.S. pueda afectar el cumplimiento de las Políticas de Imparcialidad y No Discriminación.

El Comité de Imparcialidad y No discriminación, se encuentra conformado por los siguientes roles de la ECD, entre otras partes interesadas:

- Gerente General o en su defecto el Gerente Adjunto
- Gerente Legal
- Gerente Comercial
- Gerente de Sistema de la Información
- Responsable del Sistema de Gestión
- Responsable de Registro Digital
- Responsable de Certificación Digital
- Administrador del Sistema de CA.
- Responsable de PQRSA
- Parte interesada significativa externa a la organización invitada

En el caso de que la Alta dirección y/o Asamblea de Accionistas de la ECD no tenga en cuenta las recomendaciones del Comité de Imparcialidad, dicho Comité debe permitir a cualquier parte involucrada a emprender acción independiente (por ejemplo, informando a las autoridades, ONAC, partes involucradas, entre otros). Al emprender la acción adecuada, se deben respetar los requisitos de confidencialidad al suscriptor y a la ECD, los cuales se establecen en la THS-CO-AC-POL-03 Política de privacidad.


No se deben seguir las recomendaciones que estén en conflicto con los procedimientos operativos de la ECD o con otros requisitos obligatorios. La dirección debe documentar la justificación tras la decisión de no cumplir con estos elementos y conservar el documento para su revisión por parte del personal correspondiente.

El comité invitará a asistir a aquellas posibles partes interesadas significativas en función del caso tratado. Entre las partes interesadas se pueden incluir a suscriptores de la EDC, usuarios de los suscriptores, proveedores, asociaciones de usuarios o consumidores, expertos, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entre otros. Para identificar las partes interesadas a invitar el comité se reunirá previamente al inicio del procedimiento y registrará en el acta correspondiente las partes interesadas a invitar, a las que se les remitirá la comunicación correspondiente. Si no se recibe respuesta a la invitación se entiende que no se desea participar en el comité.

El Comité de imparcialidad y No Discriminación deberá reunirse como mínimo anualmente para realizar la revisión de los riesgos de imparcialidad identificados.

5.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Thomas Signe S.A.S. identifica los riesgos a la imparcialidad de manera continua y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar dichos riesgos.

	Política de Imparcialidad	Versión 1.9
	Código: THS-CO-AC-POL-01	Página 8 de 8

Para ello, se realiza un análisis de todas las actividades llevadas a cabo en los procesos de certificación, así como de sus relaciones y de las relaciones del personal, con el fin de identificar los posibles riesgos a la imparcialidad que se puedan derivar de los mismos. En el caso de que en algún momento se detectase algún riesgo a la imparcialidad serán descritas las medidas que se llevarán a cabo con el fin de minimizarlo o eliminarlo. Este análisis basado en las directrices de la Norma ISO 31000, se realiza empleando el formato de matriz de riesgos de imparcialidad (THS-CO-AC-POL-01-F01). En el propio formato se indica la metodología y criterios para realizar la evaluación.

Asimismo, se efectuará anualmente por el Comité de Imparcialidad y No Discriminación una revisión del análisis de riesgos indicado para asegurar que en todo momento está actualizado de acuerdo con los posibles cambios tanto en el contexto interno, como en el externo.

5.6 CUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento, se adoptarán medidas de sanción contractual que pudieran extenderse a penalidades financieras y/o disolución del contrato.

5.7 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de imparcialidad se publica a través del sitio web www.thomas-signe.co

6. FORMATOS

THS-CO-AC-POL-01-F01 Matriz de riesgos de imparcialidad

7. REGISTROS

IDENTIFICACIÓN	SOPORTE	RESPONSABLE	ARCHIVO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
THS-CO-AC-POL-01-F01 Matriz de riesgos_VX.X	Informático	Responsable del Sistema de Gestión de Calidad	Red Cosmos/ TSIGNE	Mientras se mantenga el sistema de gestión.